

**RESPUESTA A OBSERVACIONES FPT-159-2014**

**“REALIZAR LA ASESORÍA, CONSULTORÍA Y PREAUDITORÍA PROFESIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES NTS TS-002 EN 30 ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO A NIVEL NACIONAL.**

**Bogotá, Septiembre 19 de 2014**

**Observación 1:**

**De:** margarita.casas@co.pwc.com

**Enviado el: Para:** [fperdomo@fontur.com.co](mailto:fperdomo@fontur.com.co)

**Asunto:** Preguntas y comentarios sobre los procesos de Contratación FTP-157-2014 y FTP-159-2014.

**Descripción incluida en la invitación: 4.4.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE,** El proponente debe acreditar experiencia de mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, que tengan por objeto: **ASESORÍA O IMPLEMENTACIÓN EN NORMA TÉCNICA SECTORIALES PARA PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE CUALQUIERA DE LOS SUBSECTORES TURÍSTICOS**, cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial, ejecutados en los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación.

**Pregunta o comentario de PwC:** De acuerdo con nuestro conocimiento de la norma técnica sectorial NTS TS-002, los requisitos generales de sostenibilidad, y los específicos de tipo ambiental, socio-cultural, económico y complementarios incluidos en la norma son comunes y equivalentes a otro tipo de leyes, estándares, iniciativas, obligaciones contractuales e índices de sostenibilidad y responsabilidad social y, por lo tanto, el trabajo con dichas directrices adicionales dan a un proponente la experiencia para desarrollar con suficiencia una asesoría en la NTS TS-002.

**RESPUESTA 1: FONTUR** señala que efectivamente existen numerosas normas de certificación en diferentes aspectos, sobre los cuales no desconocemos su aporte a las respectivas empresas o industrias a la cual hagan relación, sin embargo, para este proceso de asesoría o implementación en norma técnica sectoriales para prestadores de servicios turísticos de cualquiera de los subsectores turísticos, consideramos que la experiencia debe ser específica y expresa, en las normas sectoriales que aplican en el país.

**2: Descripción incluida en la invitación: CAPITULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS 5.2. Experiencia Específica (40 puntos) a.)** Se asignará una calificación máxima de 40 puntos al proponente, que presente contratos o certificaciones de contratos desarrollados con prestadores de servicios turísticos en los que hayan prestado sus servicios de asesoría o consultoría o implementación para llevarlos a la certificación bajo la NTS-002, adicionales a los requeridos como habilitantes así: (Tabla de criterio y puntuación).

**RESPUESTA A OBSERVACIONES FPT-159-2014**

**“REALIZAR LA ASESORÍA, CONSULTORÍA Y PREAUDITORÍA PROFESIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES NTS TS-002 EN 30 ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO A NIVEL NACIONAL.**

**Bogotá, Septiembre 19 de 2014**

**Pregunta o comentario de PwC :** Ejemplo de estas directrices son ISO26000, Global Reporting Initiative (GRI), requisitos de los Planes Institucionales de Gestión Ambiental (PIGA), DJSI, Contratos de Estabilidad Jurídica en lo específico a medio ambiente, Programas en Beneficio de las Comunidades establecidos contractualmente con la Agencia Nacional de Hidrocarburos (PBC), entre otros.

Adicionalmente, el trabajo de consultoría con el objeto de asesorar en los procesos de implementación de otras normas o estándares (emitidas por ISO por ejemplo) y la experiencia en procesos de aseguramiento de información no financiera bajo estándares internacionales como ISAE 3000 permiten a un consultor contar con la experiencia para acompañar en un proceso de certificación en la NTS TS-002.

Por lo anterior, solicitamos amablemente considerar como **i. experiencia específica habilitante** y como **ii. criterio de evaluación y ponderación** aquella desarrollada en trabajos de consultoría y aseguramiento realizados en aspectos de sostenibilidad con base en las directrices arriba mencionadas y no solamente en la norma NTS TS-002.

**3. Descripción incluida en la invitación: CAPITULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS 5.1. Equipo de trabajo (40 puntos)** a) El proponente debe contar con un equipo de trabajo mínimo de tres (3) asesores o implementadores. Se asignará una calificación máxima de 20 puntos al equipo de trabajo, que cuente con tres (3) de sus integrantes acreditados como auditores.

**Pregunta o comentario de PwC:** Solicitamos amablemente que se acepte como "integrantes acreditados como auditores" a aquellos con experiencia en procesos de auditoría y aseguramiento de información financiera y/o no financiera certificada por nuestra organización.

**RESPUESTA 2**

**Consideramos que los procesos de auditoría y aseguramiento de información financiera son una clase de auditoría en la cual no se centra el objeto de la Invitación FNT 159-2014, atendiendo el contenido de la NTS TS 002 que hace referencia al componente ambiental, sociocultural y económico y en consecuencia no se acepta dicha experiencia para el equipo de trabajo.**



**COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR**